INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN COMO PRODUCTOR O DISTRIBUIDOR DE ALCOHOL CARBURANTE

Descripción del trámite:

Solicitud de certificación de inscripción vigente como productor o distribuidore de alcohol carburante.

**Resultado del trámite:**

Certificación de Inscripción Vigente.

**Costo del trámite:**

Dos salarios mensuales mínimos vigentes para las actividades no agrícolas en el área central, según arancel del Acuerdo Gubernativo Número 159-2023

**Base Legal:**

Decreto Ley 17-85, Ley del Alcohol Carburante; Acuerdo Gubernativo Número 159-2023, Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante

**Requisitos:**

A continuación, se detallan los documentos que se deben presentar en la ventanilla de la Dirección General de Energía -DGE-, todos los documentos a presentar deben estar vigentes a la fecha:

**Para una persona individual:**

1. Fotocopia del Documento de identificación personal del solicitante:

* Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados).
* Para Extranjeros: Pasaporte vigente y completo.

1. Si el solicitante actúa en representación de otra persona, se debe adjuntar fotocopia del testimonio de la Escritura Pública que contiene el mandato especial con representación legal, debidamente razonado por los registros correspondientes.

**Para una persona jurídica:**

1. Fotocopia del Documento de identificación personal del solicitante:

* Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados)
* Para Extranjeros: Pasaporte vigente y completo.

1. Fotocopia del Acta de Nombramiento Vigente del Representante Legal, razonado por los Registros que correspondan.
2. Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con sus modificaciones si las hubiere, razonadas por el Registro Mercantil.

**Para ambas personerías, adjuntar los siguientes formularios y documentos:**

1. Formulario para la presentación de solicitud de certificación de inscripción de alcohol carburante.
2. Recibo de Pago de certificaciones de inscripción vigente, según Acuerdo Gubernativo Número 159-2023 artículo 9 “Arancel”.

**Generalidades:**

* Toda solicitud o gestión debe ser dirigida a la Dirección General de Energía.
* La documentación presentada debe ser LEGIBLE.
* Todo solicitante de esta certificación debe estar inscrito previamente en el Registro Productores o Distribuidoras de Alcohol Carburante de la DGE.
* La orden de pago para solicitud de certificado de inscripción vigente deberá solicitarla en la Dirección General de Energía, y efectuar el pago según la modalidad implementada por la DGE.

* El único Departamento autorizado por la DGE, para proporcionar información sobre el estado de un expediente en trámite, es el de Gestión Legal.